



Municipalidad Distrital de La Arena



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y EL CENTRO DE APOYO A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTE TRABAJADORES/AS (CANAT)

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación interinstitucional que celebran, de una parte, la **Municipalidad Distrital de La Arena-Provincia de Piura**, debidamente representada por su Alcalde CPC. Venancio Risco Juárez, identificado con D.N.I N° 02776592, señalando como domicilio para los efectos legales, el Palacio Municipal ubicado en Jr. Arequipa N° 409- La Arena; a quien en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD**; y el **Centro de Apoyo a Niños/as y Adolescentes Trabajadores/as (CANAT)**, con domicilio en Jr. B 356 Zona Comercial del Mercado Modelo- PIURA, debidamente representada por su Directora Lic. Gabriela Cecilia Rentería Hernández, identificada con DNI N° 02773831, a quién en adelante se le denominará **CANAT**; en los términos y condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De las Partes

La **MUNICIPALIDAD**, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Es la entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del gobierno local, el territorio, la población y la organización.



CANAT, es una institución sin fines de lucro promovida por la Compañía de Jesús, cuya finalidad es la defensa y promoción de los derechos de los Niños/as y Adolescentes Trabajadores en situaciones de riesgo y exclusión, y otras poblaciones vulnerables en Piura, es decir, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Norte del Perú y contribuye a la inclusión social, económica, política y cultural, el desarrollo de sus habilidades y destrezas y la práctica de valores éticos y cívicos a partir de sus propias expectativas, experiencias y su participación directa en la institución. Desde el cual se ejecutará el presente convenio en el marco de la ejecución del proyecto: **"Oportunidades educativas para adolescentes y jóvenes prioritariamente mujeres para su actoría comunitaria en dos centros poblados del distrito de La Arena"**



SEGUNDA: De los objetivos del convenio

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio con el objetivo de:

1. Promover la participación de las y los adolescentes entre 15 y 24 años, con especial énfasis en las mujeres, en proceso educativos y comunitarios de los centros poblados del distrito de La Arena en concertación con su gobierno local, dentro del marco de prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito y los Objetivos de desarrollo sostenible al 2030



- Impulsar la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos y de equidad de género por parte del gobierno local de La Arena en materia de participación comunitaria, enmarcado dentro de la implementación de su Plan de Desarrollo Concertado y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

TERCERA: De los Sujetos del Convenio

El presente convenio, está dirigido a los siguientes sujetos:

- Adolescentes y jóvenes en situación de exclusión poniendo énfasis en la población femenina, que no concluyó la escuela básica regular, con muy pocas y/o ninguna posibilidad de continuar sus estudios superiores, en situación de pobreza y pobreza extrema.
- En forma indirecta se beneficia a toda la población del distrito y de los centros poblados de Loma Negra y Casagrande.

CUARTA: DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

Con la intervención de CANAT en el Distrito de la Arena y en el marco del proyecto "Oportunidades educativas para adolescentes y jóvenes prioritariamente mujeres para su actoría comunitaria en dos centros poblados del distrito de La Arena"

Resultado 1:

Adolescentes y jóvenes principalmente mujeres se mantienen insertados en espacios educativos y formativos para fortalecer su desarrollo personal (habilidades blandas) y social para la actuación en su comunidad

Resultado 2:

Adolescentes y jóvenes principalmente mujeres se mantienen insertados en espacios educativos que les permiten identificar oportunidades para mejorar su desarrollo económico.

Resultado 3:

Espacios de articulación liderado por la municipalidad distrital en coordinación con las municipalidades delegadas e instituciones públicas que concertan con las organizaciones de base de dos centros poblados del distrito, para la priorización de la implementación de políticas públicas (educación, salud y participación) en el marco del plan de desarrollo concertado del distrito (matriz de objetivos y acciones estratégicas distritales).

Resultado 4:

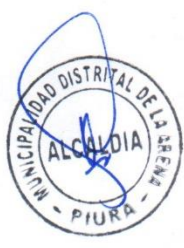
Organizaciones de la comunidad que reivindican los derechos de participación de jóvenes y adolescentes principalmente mujeres en las diferentes organizaciones de la comunidad (asociación de mototaxistas, agentes comunitarios de salud, etc.)

QUINTA: De las obligaciones de las partes

La MUNICIPALIDAD se compromete, en el marco de sus atribuciones y competencias legales, a contribuir al logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio. En este contexto, brindará las facilidades técnicas, logísticas y operativas necesarias para la ejecución de las actividades establecidas.

Para el efecto la MUNICIPALIDAD deberá implementar acciones que respondan a la problemática que atraviesa el colectivo de adolescentes y jóvenes, en el marco del Plan de Desarrollo concertado 2023-2030, para disminuir las brechas educativas encontradas en el diagnóstico elaborado en el 2021. Para ello:

- a) Se trabajará directamente con la Gerencia de Desarrollo social, en representación de la Municipalidad, la misma que será encargada de coordinar con el/la representante de CANAT la programación y ejecución de las actividades.
- b) Brindará el acompañamiento a través del Coordinador/a en la realización del proceso de convocatoria, selección e inscripción de los y las adolescentes trabajadores/as del distrito, para su participación en las actividades a realizarse en el marco del presente convenio.
- c) Contribuirá al financiamiento del convenio, mediante aporte valorizado no dinerario (locales, equipos y coordinaciones) para el desarrollo de las actividades de convocatoria, captación, inscripción, seguimiento y acompañamiento que demande el proceso de implementación de las actividades del presente proyecto, cuando la situación lo amerite y en los rubros referidos a alimentación, alojamiento y traslado de participantes (para personal de la Municipalidad designado como coordinador técnico).
- d) Proporcionará la información municipal disponible, así como facilitar los estudios y fuentes complementarias de información (población adolescente) para la ejecución de las actividades del presente convenio.
- e) Facilitará y dispondrá el tiempo necesario a los/as funcionarios/as de la Gerencia de Desarrollo social para la articulación de actividades con las municipalidades delegadas de los Centros Poblados de Loma Negra y Casagrande.
- f) Poner a disposición los recursos necesarios (monetarios) para la certificación modular de los adolescentes que estudian en el CETPRO de La Arena e incluir la entrega de los certificados en la programación de aniversario de la municipalidad distrital de La Arena.
- g) Promover el liderazgo de las adolescentes del distrito a través de la representación de los/as adolescentes que participan de los programas de CANAT, con énfasis en los Centros poblados de Loma Negra y Casagrande.
- h) Darle operatividad al Consejo Distrital de la Juventud del distrito, con participación activa de los/as jóvenes del distrito.
- i) Promover y coordinar con la Gerencia de servicios públicos locales a través de la oficina de gestión ambiental, acciones y actividades para el cuidado del medio ambiente.
- j) Fomentar y promover la inserción laboral a través de la Gerencia de desarrollo económico local de los/as egresados/as del CETPRO.
- k) Coordinar y promover espacios de interculturalidad a través de la Sub gerencia de Educación, cultura y deporte, rescatando las costumbres y tradiciones ancestrales y diversas manifestaciones culturales, haciendo énfasis al título de Capital Regional de La Cultura viva comunitaria.
- l) Promover y coordinar actividades a través del Centro de Formación para el desarrollo integral del adolescente (CEFODIA) para el desarrollo de sus capacidades, el ejercicio de sus derechos y acceso a oportunidades.



CANAT se compromete a:

Designar un profesional adscrito, en calidad de representante institucional ante la **MUNICIPALIDAD** para la coordinación, programación y ejecución de las actividades establecidas.

CANAT proporcionará una beca de formación integral a los y las participantes matriculados en el CETPRO La Arena, esta beca considera, materiales de trabajo, insumos acordes al oficio en el que se capacitarán y traslados desde los centros poblados hasta el CETPRO.

Proporcionar a la MUNICIPALIDAD un balance de las actividades realizadas, en el marco del presente Convenio.

SEXTA: Del Plazo de Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día 28 de MARZO 2025, previa aprobación por el Concejo Municipal de La Arena y regirá hasta el 31 de Marzo 2026.

SÉPTIMA: De la Resolución

El incumplimiento reiterado de alguna de las cláusulas del presente Convenio y en especial de los compromisos asumidos por las partes, será causal de resolución. Esta podrá formalizarse mediante carta notarial con una anticipación de treinta días.

En caso de existir controversia en la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio, las partes la resolverán mediante un proceso de conciliación.

OCTAVA: De los casos no previstos

Los asuntos no previstos serán resueltos por los Coordinadores de cada entidad. Si no hubiera acuerdo, el asunto se elevará a los titulares de las mismas, quienes resolverán en la forma que sea más ventajosa para ambas instituciones.

En caso de desastres naturales como el fenómeno del niño, ciclón, sequía, etc., serán causales de revisión del presente convenio.

NOVENA: De la conformidad de las partes

Las partes manifiestan su conformidad sobre el contenido de todas y cada una de las cláusulas que se especifican en el presente convenio, en fe de lo cual suscriben en original y tres copias en la ciudad de La Arena, el día 28 de Marzo del 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
CPC. Venancio Risco Juarez
Alcalde
Municipalidad Distrital de La Arena



EJ.C. Gabriela Rentería Hernández
Directora Ejecutiva
CANAT

